



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 30-2019-MDM

Miraflores 2019, mayo 09

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de mayo de 2019, el Informe N° 209-2019-GBSyDH/MDM, de la Gerencia de Bienestar Social y Desarrollo Humano con fecha 30 de abril y el informe N° 0142-2019-MDM/GPPR, de la Gerencia de Planificación. Presupuesto y Racionalización de fecha 07 de mayo de 2019 y el informe Legal N° 0153-2019-GAJ/GM/MDM, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 08 de mayo del 2019, referente a la Actividad de Promoción Social por el Día de la Madre Miraflores 2019.y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", siendo este el Titular del Pliego;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala: "La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, conforme a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el segundo domingo del mes de mayo se celebra el "Día de la Madre", como un reconocimiento a aquella extraordinaria mujer que no solo nos da la vida, sino también en homenaje a su abnegación que profesa a sus hijos en cualquier circunstancia y cualquier edad, en este sentido, se debe señalar que está próximo a celebrarse el Día de la Madre y es una tradición de esta entidad realice un homenaje a todas las madres del distrito efectuar un evento donde una participación de 3,000 ,madres de esta jurisdicción; se ha previsto que el monto económico para el desarrollo de la actividad en mención asciende a la suma de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por lo que se le ha solicitado a la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización, la disponibilidad presupuestal correspondiente; así mismo debido a que dicha actividad es una actividad social-Institucional en beneficio de la población mirafloresina y por tratarse de la entrega, de diferentes artículos para las madres mirafloresinas.";

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, La ejecución de la "Actividad de Promoción Social por el Día de la Madre Miraflores 2019", hasta por un monto máximo de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo, para su cumplimiento y fines pertinentes y a la Oficina de Informática, la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA PERÚ

ABOG. Freddy Cuellar Del Carpio
(E)GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE